

Decreto No. 447, que otorga el exequátur de ley para ejercer sus respectivas profesiones a los graduados doctores Víctor Toribio Hernández Velázquez, Ramón Santana Savino, Juan Manuel Díaz Sosa, y Milagros M. Estepan Herrera.

(G. O. No. 7782, del 25 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 447

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer, en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Víctor Toribio Hernández Velázquez, como Médico;
- b) Al Doctor Ramón Santana Savino, como Médico;
- c) Al Doctor Juan Manuel Díaz Sosa, como Dentista; y
- d) A la Doctora Milagros M. Estepan Herrera, como Farmacéutica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de diciembre el año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 448, que modifica varios artículos del Reglamento No. 2086, para el funcionamiento de la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto

(G. O. No. 7783, del 25 de diciembre de 1954)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 448.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente